DICTAMEN U.O.C

Nº: 22/17
Fecha: 23 de enero del 2017
Referencia: Llamado a Locación de Inmueble Declaración Desierta.

Atento a la solicitud de dictamen a los efectos de declarar Desierta el llamado a Locación de Inmueble Indeterminado Nº 27/2016 "Alquiler de Inmueble para la Sede de Pilar" ID Nº 320.717 – Ad Referendum, convocado por el Ministerio de la Defensa Pública. ----------

Considerando que se realizó **EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO Nº 27/2016 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE PILAR" ID Nº 320.717 – AD REFERENDUM,** y en atención al Acta UOC Nº 07/2017, **Acta de Apertura de Sobres** – llamado a Locación de Inmueble Indeterminado Nº 17/2016, de fecha 04 de enero de 2017, se presentaron tres oferentes, se trata de **1-** EDGAR NUÑEZ, **2-** BENIGNA RAMIREZ, **3-** LILIANA NEGRETE DE JIMENEZ.----------

Tras la revisión del Informe del Comité de Evaluación designado para el presente llamado, y tras el análisis realizado por dicho comité, de conformidad al Artículo 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, los oferentes que se han presentado, han sido descalificados por no suministrar algunos documentos básicos y de carácter sustancial, consistente en;

1- EDGAR NUÑEZ: 1- Formulario de Oferta: **No Cumple** (No está debidamente completada); 2- Garantía de Mantenimiento de Oferta: **No Cumple** (No está debidamente completada) 3- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley 2051/03, (Art. 47 del Decreto Nº 21909/03): **No cumple**;

2- BENIGNA RAMIREZ: 1- Formulario de Oferta: **No Cumple** (No está debidamente completada); 2- Garantía de Mantenimiento de Oferta: **No Cumple** (No está debidamente completada) 3- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley 2051/03, (Art. 47 del Decreto Nº 21909/03): **No cumple**;

3- LILIANA NEGRETE DE JIMENEZ: 1- Formulario de Oferta: **No Cumple** (No está debidamente completada); 2- Garantía de Mantenimiento de Oferta: **No Cumple** (No está debidamente completada) 3- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley 2051/03, (Art. 47 del Decreto Nº 21909/03): **No cumple**;

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, y lo que establece el **Artículo 30** de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas*; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.--

Que, visto el Informe del Comité de Evaluación que recomienda la declaración desierta del llamado invocando al Artículo 30, inc. b) de la Ley 2051/03, es parecer de la Unidad Operativa de Contrataciones **refrendar dicha recomendación de DECLARAR DESIERTA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO Nº 27/2016 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE PILAR", ID Nº 320.717, AD-REFERENDUM**, convocado por el Ministerio de la Defensa Pública, conforme a Leyes y Reglamentos que rigen la materia.

C. P. Héctor Salinas
Encargado de despacho
Unidad Operativa de Contrataciones